México, D. F., 26 de diciembre de 2005.

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-79/2005

ASUNTO: Suspensión del procedimiento temporal para el depósito de billetes de 20 pesos impresos en sustrato de polímero.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular Telefax E-73/2005, emitida por este Banco Central el 21 de septiembre de 2005, relativa al depósito de billetes de 20 pesos impresos en sustrato de polímero, así como a la Circular 2026/96, de fecha 1° de julio de 2005, relativa a las operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2°, 3°, fracción I, 4°, 24 a 27 y 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8°, 10 y 16 bis, fracción II de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que el Banco de México, en el ejercicio de su facultad para regular la circulación monetaria, ha resuelto suspender las disposiciones temporales para el depósito de billetes de 20 pesos impresos en sustrato de polímero, dadas a conocer en la mencionada circular telefax E-73/2005.

Por lo anterior, a partir del 2 de enero de 2006, los depósitos de billetes de 20 pesos de polímero que efectúen las instituciones de crédito, deberán cumplir con lo establecido en el capítulo V de la Circular 2026/96, “Depósitos y Entregas de Billetes”, y en particular, dichos depósitos deberán ser clasificados por esas instituciones de acuerdo con lo establecido en el numeral V.1.2 de la Circular 2026/96 “Selección de Billetes”.

A t e n t a m e n t e ,

BANCO DE MÉXICO

DR. MANUEL GALÁN MEDINA
Director de Programación y Distribución de Efectivos

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario